



Este periódico se publica todos los días excepto los domingos, y se suscribe á 10 rs. al mes en la imprenta de Pita, establecida en la calle de las Tres Cruces, n.º 6, cuarto principal.

Los artículos, avisos y reclamaciones se remitirán á la redacción, establecida en la misma imprenta de Pita, francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL

DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE ESTADO.

El gobierno de S. M. ha recibido la plausible noticia de que allanadas las dificultades que se oponían al restablecimiento de las antiguas relaciones de paz y amistad con el emperador de Marruecos, y estando próximo á celebrarse un convenio sobre las bases ya acordadas, á la par justas y decorosas, el cónsul general de España en la ciudad de Tánger ha vuelto á desempeñar su destino, habiéndose verificado del modo mas solemne y satisfactorio el acto de su reinstalacion.

Ibase á realizar el dia 12 despues de arbolado en los fuertes de la plaza el pabellon español saludado con 21 cañonazos, y de contestar á ellos la fragata *Cristina*, arbolando el pabellon marroquí en su tope de trinquete, cuando un récio temporal, que hizo faltar dos áncoras á dicho buque le obligó á hacerse á la mar. Por esta causa se suspendió el mencionado acto hasta el dia 17 del corriente, en cuya mañana saltó en tierra el cónsul general, acompañado de la oficialidad del vapor de guerra *Andaluz* y de los comandantes y estado mayor de dos buques ingleses saludando la plaza en el acto de desembarcar el mencionado cónsul. Aguardábanle en la marina, los cónsules de las demas potencias, los padres de la mision y un numeroso concurso.

La tropa estaba tendida en dos alas y á la cabeza el general gobernador, quien, por medio de

su intérprete, manifestó la gran satisfaccion que le causaba el regreso del cónsul general de España y el arreglo de las diferencias pendientes entre dicha nacion y aquel imperio. En seguida, abriendo paso el gobernador y su guardia, siguió la comitiva hasta la *Alcazaba*, donde concurrió igualmente el caballero Bulwer, ministro de S. M. B. en esta córte, que tanto ha contribuido con su eficacia y celo á la favorable terminacion de este asunto.

El bajá recibió al cónsul de S. M. con las mayores muestras de benevolencia, espresando su vivo deseo de que, formalizando cuanto antes un arreglo definitivo, se consolide mas y mas la buena inteligencia y amistad que tan útiles son y ventajosas para uno y otro reino.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL DECRETO.

Insistiendo en el propósito de libertar las rentas y contribuciones públicas de los empeños á que están afectas como único medio de facilitar la pronta reorganizacion de la Hacienda nacional, y de acudir entretanto al puntual pago de las obligaciones prefejentes del Estado; en vista del buen éxito de las conferencias celebradas entre el Ministro de Hacienda y los acredores por billetes del Tesoro, emitidos en virtud de la ley de 29 de mayo de 1842; con presencia del dictámen de la comision nombrada para proponer los medios de satisfacer estos y otros créditos, y de conformidad con el parecer de mi Consejo de Ministros, he venido en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se amplía á los billetes del Tesoro, emitidos en virtud de la ley de 29 de mayo de 1842, la conversión en títulos de la deuda consolidada al 3 por 100, acordada por mi real decreto de 26 de junio de este año para los acreedores por contratos de anticipaciones de fondos.

Art. 2.º La conversión de los billetes se hará por el tipo de 32 por 100, ó sea á razón de 312 1/2 reales de valor nominal en títulos por cada 100 rs. que recoja el Tesoro en billetes.

Art. 3.º Se abonarán hasta 30 de junio último los intereses concedidos á los billetes, cualquiera que sea la serie á que estos pertenezcan, acumulándose aquellos á los capitales respectivos.

Art. 4.º Los acreedores por billetes quedan sujetos á todas las demás condiciones establecidas en mi citado Real decreto de 26 de junio respecto á los de contratos de anticipaciones de fondos; y en caso de que algunos de los primeros no las acepten, esperarán, como se dispuso para los segundos en igualdad de circunstancias, á que el Gobierno proponga á las Cortes y estas acuerden los medios de que sean reintegrados de sus créditos.

Art. 5.º El Gobierno dará cuenta á las mismas en la próxima legislatura de las disposiciones contenidas en el presente decreto.

Dado en Palacio á 13 de setiembre de 1844.
—Rubricado de la Real mano.—Madrid 24 de setiembre de 1844.—El Ministro de Hacienda, Alejandro Mon.

GOBIERNO POLITICO DE MADRID.

En los días 6 y 7 de octubre próximo desde las once de la mañana en adelante se verificará en pública subasta en las casas consistoriales de la villa del Prado, y en la sala de sesiones de la Excm. diputación provincial, sita en el piso principal del ex-convento que fue de San Martín en esta córte el doble remate de la reconstrucción de fábrica de ladrillo del puente de la Pedrera, sobre el río Alberche, término jurisdiccional de Aldea del Fresno, y el de la corta de leñas del monte encinar de la mencionada villa del Prado como arbitrio propuesto para la ejecución de aquella hasta doscientas cincuenta mil arrobas de carbon. El plano y respectivos pliegos de condiciones aprobados se hallan desde hoy y á todas las horas de manifiesto en las secretarías del citado ayuntamiento de la villa del Prado, diputación provincial y de este gobierno político. Madrid 16 de setiembre de 1844.—Antonio Benavides.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

De orden de la dirección general de rentas y

en virtud de providencia del señor intendente subdelegado se convocan licitadores en pública subasta para el arriendo de las rentas provinciales de la ciudad de Alcalá de Henares en las que se comprenden los derechos de alcabalas, cientos y millones para el año de 1845 bajo el presupuesto de 241,358 rs. que ha producido el año común de un quinquenio según el estado formado por las oficinas que con el pliego de condiciones estará de manifiesto en la escribanía mayor de rentas sita el piso bajo de la aduana: las personas que quisieran interesarse en la subasta podrán presentar sus proposiciones en dicha escribanía y concurrir á los remates que han de celebrarse el primero para las posturas á la llana el día 14 de octubre próximo; el segundo para la mejora del diezmo sobre la proposición mas ventajosa el día 24 y el tercero y último en que tendrá lugar la mejora del cuarto el día 4 de noviembre, todos á las tres desde la una á las dos de la tarde en los estrados de la intendencia: advirtiéndose que no se admitirá postura por menos de las dos terceras partes de la cantidad presupuesta ni á persona que no ofrezca garantía suficiente de la seguridad de su proposición. Madrid 19 de setiembre de 1844.—Ocaña.

INSPECCION DE MINAS DEL DISTRITO DE MADRID.

Circular.

Habiendo observado esta inspección en la visita que acaba de hacer de las minas de la provincia de Guadalajara, que los dueños de ellas ó los que tienen pendientes de demarcación y posesion sus expedientes de concesion abandonan las minas tácitamente ó desisten de su derecho del mismo modo, se hace preciso que los señores alcaldes constitucionales de esa provincia comprendida en este distrito de Madrid, hagan saber á los mineros de sus respectivos términos que para que se entienda hecho el abandono de las minas ó renunciado el derecho que tuvieron solicitado, deben con arreglo á instrucción manifestarlo así á esta inspección por escrito formal que presenten en la misma.

Madrid 17 de setiembre de 1844.—E. I. B., Jacinto de Madrid Dávila.—Señores alcaldes constitucionales de la provincia de Madrid.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

Para la subasta de los artículos arrendables

El ayuntamiento constitucional de Getafe ha acordado sacar a pública subasta la alcabala del viento y ramos de vino, vinagre, aceite, tocino, jabon y carnes para el año de 1845 estando señalado para su primer remate el dia 29 del corriente mes en la casa capitular del mismo, donde se hallan de manifiesto las bases y condiciones.

El ayuntamiento constitucional de la villa de Loeches vende a pública subasta los pastos del monte encinar y los del prado elval; en los primeros está permitida la entrada de mil quinientas reses lanares, desde el primero de noviembre del corriente año, hasta igual dia del próximo marzo, estando tasado su disfrute en seis mil ochocientos reales; y en los segundos se permite la entrada de trescientas reses lanares desde el primer dia de noviembre del presente año hasta igual dia del próximo marzo, tasado su aprovechamiento en novecientos cincuenta rs.; y para su primer remate tiene señalado el dia 6 del próximo mes de octubre, de diez a doce de su mañana, y el siguiente el último a la misma hora en la sala consistorial.

También tiene señalado para el primer remate de los ramos arrendables de la taberna, aceite, jabon, tocino y manteca, vinagre, romana y fiel tredidor, alcabala de viento y casa tienda por un año, el próximo San Miguel, de diez a doce de su mañana en las casas consistoriales.

En la villa de Barajas se sacan á pública subasta los arrendamientos del surtido por menor de vino, aceite y jabon, carne, tocino y demas; bajo el pliego de condiciones formado al efecto, estando señalado para celebrar los remates el primero de octubre próximo, de diez a doce de su mañana, en el salon de la casa consistorial.

El dia 29 de setiembre, de diez a doce de su mañana, se sacan en primer remate las yerbas de invierno de la dehesa boyar, el molino arinero, la taberna, carniceria, y tiendas de abaceria y merceria, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto.

A los ramos arrendables de la villa de Canellejas que lo son el vino con sus agregados, carne y alcabala del viento, que se subastan para el año próximo, se admite postura; y para sus remates están señalados los dias 30 del corriente, 15 y 30 de octubre próximo de tres a seis de su tarde.

Por los señores del ayuntamiento constitucionales de la villa de Robledo de Chavela y con

A los ramos arrendables de la villa de Chamarta, que lo son vino, carne y tienda de merceria que se subastan para todo el año venidero de 1845, se admite postura; y para sus tres remates están señalados los dias 29 del corriente, 20 de octubre y 30 de noviembre próximos, de 10 a 12 de su mañana.

El ayuntamiento constitucional de Torremocha, previa orden del Excmo. Sr. gefe político, ha dispuesto que se descasque el porto recinto de matadero reboyar perteneciente a los propios de dicho pueblo; y señala el dia 29 de setiembre para su subasta en la sala consistorial previo el toque de campana, de 9 a 12 de su mañana, en donde estará de manifiesto el pliego de condiciones que se tendrá a la vista para su remate.

El ayuntamiento constitucional de la villa de Tielmes, llama licitadores a las rentas de los ramos arrendables para el año próximo de 1845 para cuyo primer remate, habiendo postura, se ha señalado el dia 29 del presente mes de once a doce de su mañana en la sala consistorial, bajo los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en su secretaría.

El primer remate de puestos públicos, arrendamientos y arbitrios de propios para el año próximo de 1845 de la villa de Ajalvir se celebrará el 30 del corriente, de diez a doce de su mañana en la sala capitular, conforme a las leyes e instrucciones vigentes.

El ayuntamiento constitucional de Villamanta cita a los terratenientes en su termino jurisdiccional para que en el termino de 8 dias le presenten relaciones arregladas a instruccion y espresivas de las rentas que perciban para poder liquidarles la contribucion de frutos civiles que en el presente año deben satisfacer, en inteligencia que pasado dicho termino y no habiéndolas presentado, se les liquidará por las últimas y demas noticias que puedan adquirirse, sin que despues se les oiga reclamacion alguna.

licencia del Excmo. señor gefe político de la provincia se ha acordado proceder el sábado 5 de octubre próximo á las 12 de la mañana en la casa de ayuntamiento al remate de 268 encinas que se han de descuajar en el monte de dicha jurisdiccion.

Quien quisiere hacer postura á los ramos arrendables de la villa de Canillas por todo el año próximo venidero que lo son vino y sus agregados y carnes, acuda ante su justicia, y para sus remates está señalado el dia 29 del corriente.

Hallándose ejecutado en la villa de Húmera el repartimiento de culto y clero, correspondiente al presente año, se ha puesto de manifiesto en la secretaria para que los contribuyentes concurren si gustan á enterarse y reclamar si se creyesen agraviados en el término de diez dias, en la inteligencia que transcurrido dicho término se remitirá á la superioridad y les parará el perjuicio que haya lugar.

Por los señores del ayuntamiento constitucional de la villa de Robledo de Chavela se ha acordado proceder el dia 29 del corriente desde las tres de la tarde en adelante al primer remate de los ramos de vino, aceite, vinagre, jabon, carne, alcabala del viento, tienda de merceria y casas que sirven de taberna, tienda de abaceria y carniceria-matadero para el año venidero de 1845.

Se halla vacante la escuela de primeras letras del lugar de S. Sebastian de los Reyes, en la carretera de Francia, distante tres leguas de la corte, con sueldo de su dotacion en 1825 rs. anuales, pagados del fondo de propios, y ademas 1095 rs. del arbitrio de las yerbas de las hieras, formando entre ambas partidas 8 rs. diarios pagados á prorata mensualmente; y asimismo la retribucion de los niños de padres pudientes y casa de valde.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al ayuntamiento francas de porte, advirtiendole que será preferido el que á la circunstancia de maestro examinado reuna la de ser eclesiástico, cuya provision se ha de verificar el domingo 20 de octubre próximo.

Se halla vacante el partido de cirujano titular del pueblo de Grado, y su anejo Villacadiama: su dotacion consiste en 150 fanegas de trigo, 100 rs. en dinero, casa de valde para vivir, libre de todas contribuciones, una carga de leña por vecino, suerte de leña y una caballeria libre en la dehesa. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al ayuntamiento del mismo por el cor-

reo, franco de porte, bien entendido que su provision, está acordada para el domingo 6 de octubre próximo, teniendo el agraciado el titulo correspondiente.

PRONOSTICOS

HIPOCRATES.

traducidos con arreglo al testo de Mr. E. Littré y anotados con variantes y comentarios con arreglo á los conocimientos actuales por el Dr. en medicina y cirugia D. TOMAS SANTIAGO.

Fijar la atencion de los alumnos y los profesores sobre un punto tan importante como la prognostis en que el divino anciano de Cób hizo brillar mas su talento, proporcionándoles el testo mas esacto que poseemos hasta el dia y facilitando su inteligencia con la esplicacion de sus principales puntos dirigida segun los conocimientos del dia, es el objeto que al autor ha impellido á realizar este trabajo, que ha sido redactado compendiadamente para hacerle mas asequible en razon á su menor coste, pudiendo de este modo convenir con facilidad esta parte selecta de la coleccion de las obras del padre de la ciencia.

Esta obra forma un tomo en 8.º prolongado de 192 páginas que contiene el testo castellano y latino, tomado el primero de la coleccion de Mr. E. Littré y el segundo de nuestro célebre Cristobal de Vega, con anotacion de algunos variantes y el comento del autor. Se espende á 40 rs. en la porteria de la facultad médica de Madrid, en la imprenta de D. Manuel Pita, calle de las Tres Cruces; en la redaccion de los *Anales del Instituto Médico de Emulacion*, y en las provincias en las principales librerias.

MERCADO.

Dia 25 de setiembre.

- Trigo de 32 á 38 rs. fanega.
- Cebada de 14 á 15½ rs. vn.
- Algarrobas de 20 á 22 rs.
- Aceite de 60 á 62 rs. arroba.
- Idem filtrado á 64.